

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 35-2014/CDLO

Los Olivos, 04 de Setiembre de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS: El Oficio N° 079-2013-GSC/MDSMP ingresado como Documento Simple S-0028752-2013 proveniente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Informes N° 00697-2013, N° 01650-2013/MDLO/GM/GPRC y Informe N° 00579-2014/MDLO/GPRC/WGONZALES de la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, Memorandum N° 00008-2014-MDLO/GAJ y el Informe N° 00435-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4223-2014 de la Gerencia Municipal, Informe N° 00587-2014-MDLO/SG de la Secretaría General, Dictamen N° 005-2014/MDLO/CPSC de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos I y II de su Título Preliminar, establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 85° de la citada ley establece que en materia de Seguridad Ciudadana las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otro: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Oficio N° 079-2013-GSC/MDSMP la Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipalidad Distrital de San Martín de Porres remite el proyecto del convenio entre ambas entidades, el mismo que permitirá realizar acciones de cooperación para la disminución de la sensación de inseguridad en los vecinos;

Que, a través del Informe N° 00697-2013/MDLO/GM/GPRC la Gerencia de Participación Ciudadana expresa que la implementación del "Serenazgo sin Fronteras" y ampliación jurisdiccional del Patrullaje Local Integrado Son Fronteras entre ambas Municipalidades permitirá la disminución de delitos y faltas, así como la sensación de inseguridad de los vecinos de ambas jurisdicciones, recomendando la suscripción del convenio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00435-2014-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que el proyecto de convenio tiene como objetivos: fortalecer la capacidad institucional y operativa de los servicios de seguridad ciudadana que brindan la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres articulándolos y dotándolos de los recursos humanos y logísticos necesarios potenciando la prevención y la investigación criminal con la finalidad de asegurar una respuesta inmediata al requerimiento ciudadano, siendo el "Serenazgo Sin Fronteras" un programa integrado, creado para articular esfuerzos con los municipios fronterizos. Acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina remitir los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia, tal como lo expresa el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10°, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el Patrullaje Local Integrado Sin Fronteras, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO y encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CIUDADANO** y su debida difusión a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog. ROSA SILVA MALÁSQUEZ
R. CAL 23040
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

ING. NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
ALCALDE (E)
A.C. N° 32-2014